

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel García López, contra las empresas “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, cuyas partes dispositivas en su tenor literal son las siguientes:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución por la sentencia de 18 de noviembre de 2009 a favor de la parte ejecutante, don Ángel García López, frente a “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 8.154,61 euros de principal, más 489,28 euros de interés y 815,46 euros de costas calculadas en ambos casos provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que de dicte.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y procédase a unir a este procedimiento testimonio de la resolución de fecha 11 de mayo de 2010, decretando la insolvencia de las demandadas dictando por este mismo Juzgado en los autos número 1.642 de 2008, ejecución número 124 de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.654/10)